

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE APAN, HIDALGO.



ACTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

EN LA CIUDAD DE APAN ESTADO DE HIDALGO A 08 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, SIENDO LAS 15 HORAS CON 11 MINUTOS A CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO PRESIDENTA MUNICIPAL, C. JOSE SAÚL BAUTISTA GONZÁLEZ SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS C.C. REGIDORES(AS): LIC. ANA LUZ CONTRERAS MARQUEZ, LIC. GABRIEL CAMPOS LUNA, DR. JOSÉ GERTRUDIS CID VÁZQUEZ, LIC. RAFAEL ALONSO SOTO JUAREZ, C. HILDA ELIZABETH RODRÍGUEZ GARCÍA, PROF. NAXHYP GUTIERREZ MÁRQUEZ, ING. PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI Y C. MARIA ANTONIA OLIVARES TAPIA QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen emitido por las Comisiones unidas de Hacienda y Gobernación, para la contestación respecto del Pliego Petitorio realizado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Apan, Hidalgo (SUTSMAH), turnado a estas comisiones en la sesión número 46 ordinaria de fecha 18 de octubre de 2022.
- 4.- Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

1.\_ PASE DE LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.

Se pasó lista de asistencia por voz de la moderadora del ayuntamiento C. María Antonia Olivares Tapia y están presentes 10 de los 14 miembros del Ayuntamiento por lo tanto se declara quórum legal, quedando debidamente instalado el Ayuntamiento y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

YOUS HERNANDEZ C



**Regidor Naxhyp Gutiérrez** nada más para solicitar el justificante de la regidora Beyssy y de la regidora Kibsain, porque subió una publicación la regidora Beyssy y manifiesta estar en Puerto Vallarta, en una publicación de ella y quisiera ver su justificante.

**2.\_LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**

Con 10 votos a favor queda aprobado el orden del día.

**3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN, PARA LA CONTESTACIÓN RESPECTO DEL PLIEGO PETITORIO REALIZADO POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO (SUTSMAH), TURNADO A ESTAS COMISIONES EN LA SESIÓN NÚMERO 46 ORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022.**

**Síndico Municipal José Saúl Bautista** compañeras y compañeros buenas tardes, como es de su conocimiento ambas comisiones por mandato del pleno, sesionamos y se hizo llegar un dictamen de las comisiones conjuntas, si ustedes me lo permiten le daría lectura, para que quede asentado, y dice así;

**DICTAMEN DE COMISIONES CONJUNTAS**

Del Ayuntamiento de Apan, Estado de Hidalgo; referente al PLIEGO DE PETICIONES realizado por el C. Alfonso Pérez Guevara, secretario general e integrantes del comité ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Apan, presentado ante el H. Ayuntamiento de Apan, Hidalgo.

**RELATORIA**

**PRIMERO.** – Que, el C. Alfonso Pérez Guevara, secretario general e integrantes del comité ejecutivo del Sindicato único de trabajadores al servicio del municipio de Apan, mediante oficio número **SUTSMAH/553/2022** en el cual ponen a consideración del H. Ayuntamiento, el **PLIEGO DE PETICIONES** que con fundamento en lo señalado dentro de los artículos 5, 8, 123 inciso A fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 22.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 356, 359, 376, 399 Bis y demás de aplicación analógica de la Ley Federal del Trabajo, así como las cláusulas 1 y 2 Transitorias de las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes, se presenta el pliego de peticiones.

*[Handwritten signature]*

*YEX HERRERA DEZC*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO.** – Que, en el marco de la sesión ordinaria número 26 del H. Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, de fecha 18 de octubre de 2022, se turnó a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal y a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**TERCERO.** – Una vez turnada la solicitud respectiva a las Comisiones conjuntas en comento, se procedió a su análisis y discusión dentro de la primera Sesión ordinaria de comisiones conjuntas del día 08 de noviembre de 2022, para elaborar el dictamen correspondiente.

### FUNDAMENTOS LEGALES DEL RESOLUTIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 115, fracción I, que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, en su fracción II menciona; que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en su fracción IV inciso c) cita: los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, Párrafo tercero: Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles. Párrafo quinto: los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen conforme a la Ley.

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Las Comisiones conjuntas de Hacienda Municipal y de Gobernación, Bandos Reglamentos y Circulares, son competentes para recibir, analizar, estudiar y resolver respecto del asunto en mención.

**SEGUNDO.** – Que una vez analizado y discutido por parte de los integrantes de las comisiones conjuntas, se acuerda lo siguiente:

- En cuanto al capítulo de prestaciones y beneficios señalados en la solicitud, manifestamos que resultan ser improcedentes, en virtud de que las Condiciones Generales de Trabajo vigentes (2021-2023) del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Apan, estipulan en el capítulo denominado “TRANSITORIAS” Clausula No. 1. ... “Que se celebraran por tiempo indefinido, teniendo una duración, de dos años y en cuanto a la

revisión salarial se hará de manera anual, por ende, no se puede dar lugar a persecución a la solicitud planteada toda vez que debe ser sometida a la consideración del presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2023”;

Por lo tanto, se reitera que este H. Ayuntamiento se registrará bajo las condiciones Generales de Trabajo 2021-2023 fijadas por las partes mismas que se firmaron en marzo del año dos mil veintiuno, por lo que, dicha petición no encuadra en el supuesto del artículo 399 fracción III de la Ley Federal del Trabajo ya que la solicitud de revisión se llevará a cabo por lo menos 60 días naturales antes de su vencimiento.

**TERCERO.** - El presente resolutivo tendrá vigencia a partir de su aprobación por la asamblea municipal.

**CUARTO.** - Notifíquese este acuerdo al C. Alfonso Pérez Guevara, secretario general e integrantes del comité ejecutivo del Sindicato único de trabajadores al servicio del municipio de Apan, para todos los efectos legales que correspondan.

Dado en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Apan, Hidalgo en sesión del día 08 de noviembre de 2022 firman al calce todos los que intervinieron.

Estamos el Lic. Rafael Alonso, el Prof. Naxhyp Gutiérrez, la C. María Antonia Olivares Tapia, la Lic. Kibsain Estefany Castillo de Lucio, el Dr. Gertrudis Cid Vázquez y un servidor. En consecuencia y considerando que ya es de conocimiento previo de los asistentes, si no hubiera otra intervención, le solicito a la moderadora someta a votación la aprobación de este dictamen.

**Con 10 votos a favor se aprueba el Dictamen emitido por las Comisiones unidas de Hacienda y Gobernación, para la contestación respecto del Pliego Petitorio realizado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Apan, Hidalgo (SUTSMAH), turnado a estas comisiones en la sesión número 46 ordinaria de fecha 18 de octubre de 2022.**

**Regidor Naxhyp Gutiérrez** retomando el tema, digo porque dada la votación que se había realizado el pase de lista para esta sesión, yo quisiera pedirle al Ayuntamiento, se de por no justificada la asistencia de la regidora Beyssy González cada vez de que en su oficio de 07 de noviembre del 2022, manifiesta; sírvase la presente para hacerle llegar un cordial saludo al tiempo que, me permito solicitar me sea justificada mi inasistencia a la sesión extraordinaria a celebrarse el día 8 de noviembre. Es todo lo que vierte en este documento, entonces le pregunto a la Oficial Mayor si ¿esto es un justificante? ¿tiene algún justificante médico? o ¿algún justificante de carácter personal? o ¿de qué? porque vuelvo a repetir, existe una publicación donde se encuentra en otro Estado y en una actividad lúdica, y del cual



me parece no hay justificación, le pregunto al Ayuntamiento ¿si es que se le va a tomar asistencia? Digo, pues para que se proceda, no lo sé.

**Síndico Municipal José Saúl Bautista** digo, pues con los criterios que establece el Reglamento y la Ley Orgánica, pues es facultad de la Oficial Mayor recibir, digo este es un escrito, falta ver si en los próximos tres días ingresa algo o no, en consecuencia yo esperaré a ver cuál es la justificación y si alude.

**Regidor Rafael Alonso Soto** yo considero que obviamente se tiene que llevar a cabo el Reglamento y cumplir el Reglamento, porque es muy fácil decir nada más justificamela, y yo creo que todos tenemos tanto tiempo, y el tiempo es valioso también para todos los que estamos acá, todos nos merecemos un respeto para poder asistir, lo mismo que David, ahorita nos mostrabas que andaba rodando en bicicleta, dices, entonces tampoco se vale.

**Regidor Naxhyp Gutiérrez** yo solamente, si efectivamente tiene razón el Síndico, que tiene que ser de acuerdo a la Ley, por eso solicito a la Oficial Mayor que considere lo que estoy virtiendo, lo mismo en el caso del Regidor, que efectivamente pues además de ser faltista constante, que además ya inclusive lo habría de otra naturaleza, para mandar a traer a su suplente, en su defecto.

**4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

No habiendo más asuntos que tratar estando presente la presidenta del Ayuntamiento Municipal C. María Guadalupe Muñoz Romero, se dan por concluidos los trabajos de la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria, siendo las 15 horas con 25 minutos del día 08 de Noviembre del año 2022, firmando de conformidad el acta, para constancia legal de lo acordado, los que así quisieron hacerlo.

  
C. María Guadalupe Muñoz Romero  
Presidente Municipal.

  
C. José Saúl Bautista González  
Síndico procurador

  
C. Ana Luz Contreras Márquez  
Regidora

  
C. David Ortega Madrid  
Regidor



C. Kibsan Estefany Castillo De Lucio  
Regidora



C. Gabriel Campos Luna  
Regidor

C. Beyssy Karem González Romero  
Regidor.



C. José Gertrudis Cid Vázquez  
Regidor

YENY HERNANDEZ,  
C. Yeny Hernández Cortes  
Regidora



C. Rafael Alonso Soto Juárez  
Regidor




C. Hilda Elizabeth Rodríguez García  
Regidora



C. Naxhyp Gutiérrez Márquez  
Regidor



C. Pastor Joel Fernández Peñuñuri  
Regidor



C. María Antonia Olivares Tapia  
Regidora